

derecho á reclamación ni indemnización por las averías que les ocasionen los temporales, avenidas ó cualquier otro suceso natural. De las que fueren causadas por tercero podrá acudir en queja por la vía judicial.

16. El contratista no podrá alterar el fondo del río ni sus riberas, siendo responsable de todo deterioro que cause en ellos.

17. El rematista será puesto en posesión del sitio de su corral por la Autoridad de Marina del puerto, extendiéndose acta que se firmará por ambos de haberlo así verificado sin que encontrase inconveniente alguno para establecer dicho corral.

18. El rematista podrá emplear en todas las faenas de su explotación las personas que tenga por conveniente, atendiendo en todos los casos á las prescripciones legales.

19. El mismo rematista estará obligado á cumplir todas las prescripciones generales del Reglamento de pesca y navegación.

Puerto-Rico, 5 de Septiembre de 1893. — *Patricio Montojo.*

Modelo de proposiciones.

"Don N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio y condiciones de la subasta publicada en la GACETA OFICIAL de esta Isla del día... (dirá el que sea), se obliga á tomar á su cargo el usufructo del corral de pesca (dirá el que sea) por la cantidad de.... expresará lisa y llanamente la cantidad de la proposición, aumentando el tipo señalado ó aceptándolo como se haya anunciado."

(Fecha y firma del proponente) 3-2

DON DARIO LAGUNA Y DAPENA, Teniente de Navío graduado, Ayudante de la Comandancia Principal de Marina de esta Provincia y Fiscal de causas en Comisión de la misma.

Hago saber: que han sido encontradas en la madrugada del día 5 del actual en la playa nombrada *El Combate* y dentro de una yola, nueve latas manteca, marca "Manteca criolla, estrictamente pura, preparada especialmente por la Montrose, Paehing y Co" y dentro de un bote que estaba fondeado frente á dicha playa, tres cajas vacías con sus tapas, teniendo éstas las siguientes marcas: una D en un diamante, en una esquina de éste, una S y debajo St. Johns. Y como quiera que estoy instruyendo sumaria con tal motivo, lo pongo en conocimiento, para que los dueños de dichas latas de manteca y cajas vacías, se presenten en ésta Fiscalía á los fines que correspondan.

Puerto-Rico, 11 de Septiembre de 1893. — *Dario Laguna.* [1352] 3-2

Capitanía de Puerto de Fajardo

DON FRANCISCO SILVA Y PRÓ, Alférez de Fragata graduado de la Armada, Ayudante militar de Marina y Capitan de Puerto de Fajardo.

En la información sumaria que instruyo al inscripto disponible del Trozo de Fajardo, Estéban Marcos Gonzalez, hijo de incógnito y de Marcelina, natural y vecino de dicho pueblo, de 22 años de edad, cuerpo alto, ojos pardos, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba poca, color trigüeño, que tiene una cicatriz en la mitad de la frente en sentido vertical, otra en la ceja derecha y otra en el lado derecho de la barba; por falta á la convocatoria del corriente año, por haberle correspondido su campaña de turno; se cita, llama y emplaza al citado individuo, para que se presente dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, en esta Ayudantía, ó á la Autoridad de Marina mas próxima al lugar donde aquel se encuentre; y de no verificarlo se le seguirá el perjuicio á que hubiere lugar.

Fajardo, 23 de Agosto de 1893. — *Francisco Silva.* [1353]

En la sumaria que instruyo como Fiscal, con motivo de averiguar, quien ó quienes fueron los autores de haber ocultado varias mercancías en las malezas de las playas de las "Pfcuas", trozo de mar de Luquillo del Distrito de Fajardo, y las que han sido encontradas y ocupadas por la Guardia Civil del puesto de dicho pueblo de Luquillo, y que se dicen ser procedentes del vapor naufrago "Ciudad de Barcelona," embarrancado en aguas del citado pueblo de Luquillo: he dispuesto convocar por diez días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL de esta Isla, á todas las personas que tengan noticias del hecho y sus circunstancias, para que se presenten en esta Fiscalía con el fin de prestar declaración en dicho sumario.

Fajardo, 7 de Septiembre de 1893. — *Francisco Silva.* [1361]

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de esta Isla no constando su identidad, para que se presenten en esta Fiscalía Militar de Marina de este pueblo, los individuos Primitivo Gallego y Saturnino Viñas, á dar los descargos que les

resultan en las diligencias sumarias que como Fiscal instruyo, por haberles sorprendido y ocupado como carteros, dos carros de mercancías la Guardia Civil, procedentes del vapor naufrago "Ciudad de Barcelona," en las aguas de Luquillo; apercibidos de estar y pasar, si no se presentan, los perjuicios que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargó á las Autoridades civiles y militares á los agentes de policía judicial, procuren capturar y conseguidos que sean los pongan á mi disposición dichos individuos.

Fajardo, 7 de Septiembre de 1893. — *Francisco Silva.* [1360]

Administración local de Rentas y Aduana

DE PONCE.

CÉDULAS PERSONALES

Se avisa al público que el día 30 del actual, termina el plazo para adquirir las cédulas sencillas, incurriendo los morosos en un recargo de una cédula de igual valor, si la adquirieren al mes siguiente y en el de dos si dejan transcurrir dicho plazo.

Ponce, 7 de Septiembre de 1893. — *Luis de Sanquírico.* [1347] 3-2

Administración local de Rentas y Aduana

DE ARROYO.

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 20 de Septiembre próximo venidero, y hora las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Administración local la venta en pública subasta de cuarenta cuñetes y diez barriles vacíos de madera, con peso de 1.400 kilogramos, procedentes de abandono, que han sido tasados en la cantidad de treinta y seis pesos moneda oficial.

No se admitirá proposición alguna que no cubra el importe de la tasación, advirtiéndose que todos los gastos de la subasta y papel invertido y que se invierta en el expediente, serán de cuenta del mejor licitador.

Arroyo, 29 de Agosto de 1893. — *El Administrador local, Eduardo Martínez.* [1271] 2-1

Junta para la celebración del 4.º Centenario

del Descubrimiento de Puerto-Rico

Acordado por la Directiva de esta Junta que se proceda inmediatamente á reparar el edificio de la "Exposición" á fin de que en tiempo oportuno esté dispuesto para el objeto á que se le destina, se anuncia al público que hasta el 23 de los corrientes se admitirán proposiciones en esta oficina de 1 á 4 de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto, para el concurso de adjudicación de la obra.

Puerto-Rico, 13 de Septiembre de 1893. — *El Secretario, J. E. Martínez Quintero.* 3-1

Acordado por la Directiva de esta Junta que se proceda á la "Construcción de una casa de máquinas" en los terrenos de la Exposición, se anuncia al público que hasta el 23 de los corrientes se admitirán proposiciones en estas oficinas, de 1 á 4 de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones, que estará de manifiesto, para el concurso de adjudicación de dicha obra.

Puerto-Rico, 13 de Septiembre de 1893. — *El Secretario, J. E. Martínez Quintero.* 3-1

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Joaquin María Llácer Martín, Juez de 1ª Instancia del Distrito de la Catedral.

Cito y emplazo por término de nueve días contados desde el que siga al de publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Pelegrín Roman Aler, natural de Isabela, edad 25 años, estado soltero, profesión jornalero, estatura alta, pelo negro rizo, cejas pocas, ojos castaños, nariz gruesa roma, cara larga, boca grande, color mulato claro; señas particulares: una pequeña cicatriz en la cabeza inmediata á la oreja izquierda, dos en los labios superior inmediato á la nariz, procesado por quebrantamiento de condena y que se ausentó de esta Ciudad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargó á las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume pueda hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 22 de Agosto de 1893. — *Joaquin M.ª Llácer Martín. — El Secretario, Manuel M. Ginorio.* [969]

Don Fidel Benero y Rivera, Juez municipal del pueblo de Manatí.

Al público hace saber: que en virtud de providencia de este día, dictada en las diligencias de cumplimiento de una sentencia del Tribunal Militar recaída en causa por incendio en despoblado contra Oeferino Pelicier Oureta y Petrona Fernandez Medina, se sacan á pública subasta por el término de veinte días, diez cuerdas de terreno de la propiedad del Pelicier, equivalentes á tres hectáreas, noventa y tres áreas, cuatro centiáreas de tercera clase á pastos naturales y malezas, ubicadas en el barrio de Tierras-nuevas Poniente, colindantes por el Norte con María Mendez, Carolina Hernandez y Andrés Medina, por el Sud con Antonio Prieto, Mateo Pelicier y Catalino Andino, por el Oeste con Inocencio Perez y por el Este con Don Rufino Gonzalez, á fin de responder á la cantidad de cincuenta pesos trece centavos á que ha sido condenado por sentencia firme del Consejo Superior, como indemnización al perjudicado Inocencio Perez. Dicho remate tendrá lugar en un solo acto á las dos de la tarde del día veinte y siete del actual en las puertas de este Juzgado. Lo que se anuncia al público para conocimiento general; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la suma de la indemnización y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo del valor por que se rematan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manatí, 6 de Septiembre de 1893. — *Fidel Benero. — El Secretario, Segundo Román.* [971] 3-1

Don Juan Márquez y Márquez, Juez municipal del pueblo de Lares y su jurisdicción.

Hago saber: que en el expediente de juicio verbal civil seguido por Don Eduardo Quintana contra Don José García Verdugo, de este vecindario, en cobro de sesenta y cuatro pesos setenta y dos centavos moneda corriente, se ha dispuesto por auto de este día sacar á pública subasta los bienes embargados, señalándose para el acto que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veinte y dos del actual á la una de su tarde, haciéndose las advertencias siguientes:

1º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento designado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor en tasación de los bienes muebles que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes consisten en una mesa madera del país de dos metros largo con carpeta de hule, cuatro sillas regilla pintado amacillo, cuatro bancos madera, forma ordinaria y un pizarra con fondo de madera pintada de negro; dichos muebles según tasación dan un total de noventa y siete pesetas del cuño español.

Lo que se hace público para conocimiento general. Lares, 2 de Septiembre de 1893. — *Juan Márquez. — El Secretario, Oscar Porrata.* 3-2

Juzgado municipal de Fajardo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de este pueblo, en providencia de hoy, ha dispuesto se cite á las ausentes Matilde y Enriqueta Maduro, cuyo paradero se ignora, Sucesoras de Salomón Maduro, para que concurran á este Juzgado el día veinte y uno de los corrientes á la una de la tarde, con el fin de contestar demanda interpuesta por la vecina Angelina Onil en auto de conciliación, para que la reconozcan la propiedad y posesión que esta ejercita en una casa radicada en la calle del Comercio de este pueblo, por haberla construido de su peculio. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se libra la presente para su publicación en el PERIÓDICO OFICIAL.

Fajardo, 12 de Septiembre de 1893. — *El Secretario suplente, Pedro Fernandez Laza. — Vº Bº. — El Juez municipal, Guzman.* 3-1

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de la Capital.

SECRETARÍA.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada el 9 del corriente, para las obras de colocación de adoquines de escoria en la calle de San Justo en el trayecto comprendido entre las de Tetuan y San Francisco, acordó el Excmo. Ayuntamiento se anuncie de nuevo dicha subasta en la GACETA OFICIAL de esta Isla durante el término de diez días que empezará á contarse desde el siguiente al en que por primera vez aparezca este aviso en dicho periódico, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta del ramo en las Salas Consistoriales y á las tres de la tarde del respectivo día, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones que existen de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 14 de Septiembre de 1893. — *El Secretario, José Aragón. — Vº Bº. — El Alcalde Presidente, Perez y García.* [1367] 3-1

MELTZ, Impresor de Gobierno